



DECRETO NUMERO 0556 DE 1949,

(28 ABR 1949)

por el cual se ordena el pago de u nas sumas.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales,

decreta:

ARTICULO UNICO.- Con cargo al artículo 69 del presupuesto vigente y de acuerdo con la autorización concedida a la Secretaría de Gobierno por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de enero de 1948 (acta número 273), páguese las siguientes sumas de dinero:

Al doctor RUFINO LUNA SANTOS, la suma de veinticinco pesos (\$25-00), valor de sus servicios en la práctica de la autopsia al cadáver de Federico Espino, realizada el 24 de marzo último; la suma mencionada será girada al interesado por conducto del Recaudador de Rentas Departamentales de Puerto Wilches; y

Al doctor MISAEL RODRIGUEZ GUEVARA, la suma de ciento veinticinco pesos (\$125-00), valor de sus servicios en la práctica de las autopsias a los cadáveres de Balbino Arenas, el 23 de febrero, de David Gómez, Cristóbal Díaz y Heliodoro Pinzón el 8 de marzo y de Antonio Vicente Mantilla, el 18 de marzo, autopsias realizadas en San Vicente; la suma anotada será girada al interesado por conducto del Recaudador de Rentas Departamentales de San Vicente.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 28 ABR 1949

Valentin Gonzalez R.
VALENTIN GONZALEZ R.

El Secretario de Gobierno,

Jose Agustin Guevara
JOSE AGUSTIN GUEVARA.

El Secretario de Hacienda,

Rafael Usategui
RAFAEL USCATEGUI.

lepg.